

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Siete (07) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Gilberto Gutiérrez C.C. Nro. 18.932.669
ACCIONADO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00064 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho de Petición Indemnización Administrativa
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 4670 del 07 de febrero de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **GILBERTO GUTIERREZ** identificado C.C. **No. 18.932.669** presentada en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

NOTIFICAR por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y. para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez